

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7482

Ref. Expediente N° NC2017/0004513

Señor(a)
KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.

Asunto: PATENTE DE INVENCION PCT

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Reivindicaciones 1 a 2, Radicado NC2017/0004513 del 4 de mayo de 2017.

Durante el examen se encontraron las siguientes faltas de claridad:

- El preámbulo de las reivindicaciones independientes 1, 10 y 16 *“Un artículo absorbente”* es general y no permite comparar adecuadamente con el estado del arte. Se sugiere complementar por una expresión clara y concisa que permita definir claramente el objeto a proteger. Se le recuerda al solicitante que el preámbulo de las reivindicaciones indica cual es el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica.
- Se presentan los términos: *“hacía atrás”* (reiv. 1, 5, 16), *“una porción”* (reiv. 1 a 3, 10, 16), *“generalmente”* (reiv. 2, 3, 10, 16), *“hacía fuera”* (reiv. 3, 11), *“sustancialmente”* (reiv. 4, 11, 16), *“próximos”* (reiv. 5), *“una mayor parte”* (reiv. 5, 16), *“es mayor que”* (reiv. 15), *“es menor que”* (reiv. 15), *“por debajo de”* (reiv. 19), los cuales son imprecisos y/o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- Se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: *“una lámina delantera”* (reiv. 1, 10, 16), *“una lámina posterior”* (reiv. 1, 4, 8, 10, 16), *“un conjunto absorbente”* (reiv. 1, 10, 16), *“una capa de admisión de fluidos”* (reiv. 1, 5, 9, 10, 15, 16), *“un arco (...)”* (reiv. 1, 5, 9, 10, 16), *“una porción posterior de la capa de admisión”* (reiv. 1, 10, 16), *“un primer refuerzo lateral”* (reiv. 2, 10), *“un primer borde lateral”* (reiv. 2, 10), *“un segundo refuerzo lateral”* (reiv. 2, 10), *“un segundo borde lateral”* (reiv. 2, 10), *“una primera curvatura”* (reiv. 2, 3, 6, 10, 16, 19, 20), *“una porción posterior del artículo (...)”* (reiv. 2, 3, 11, 16), *“una segunda curvatura”* (reiv. 3, 5, 6, 11, 16, 18 a 20), *“una primera dirección de la primera curvatura”* (reiv. 3, 11, 16), *“una tercera curvatura”* (reiv. 3, 5, 6, 11, 16, 18 a 20), *“una segunda dirección de la primera curvatura”* (reiv. 3, 11), *“un primer sujetador”* (reiv. 4, 7, 8, 11, 12, 16, 17), *“la primera porción lateral”* (reiv. 4, 11, 12), *“un segundo sujetador”* (reiv. 4, 8, 11, 12, 13, 16, 17), *“la segunda porción lateral”* (reiv. 4, 13), *“la porción central”* (reiv. 4), *“puntos delanteros”* (reiv. 5), *“un material de gancho mecánico”* (reiv. 7, 12), *“un adhesivo”* (reiv. 8), *“la primera porción lateral”* (reiv. 8),

Oficio N° 7482

Ref. Expediente N° NC2017/0004513

“la segunda porción lateral” (reiv. 8), *“un material tendido al aire”* (reiv. 9), *“fibras bicomponentes”* (reiv. 9), *“fibras de pulpa”* (reiv. 9), *“una capa absorbente superior”* (reiv. 10, 16), *“una capa absorbente inferior”* (reiv. 10, 16), *“una abertura”* (reiv. 10, 16), *“un grabado en relieve”* (reiv. 10, 11, 16), *“la primera dirección”* (reiv. 11), *“la segunda dirección”* (reiv. 11), *“un ángulo”* (reiv. 13), *“una porción central del artículo absorbente”* (reiv. 16), *“un primer grabado en relieve”* (rev. 16), *“un sistema de sujeción”* (reiv. 16), *“una porción delantera”* (reiv. 16, 17), *“materiales de gancho”* (reiv. 17), *“primera porción de retorno”* (reiv. 18), *“un primer ángulo”* (reiv. 18), *“segunda porción de retorno”* (reiv. 18), *“aletas de acoplamiento”* (reiv. 20), los cuales abarcan una extensa gama de posibilidades; sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general y/o identificar claramente los elementos reclamados.

- Las expresiones: *“que define una longitud de capa de admisión de fluidos en una dirección longitudinal”* (reiv. 1, 14), *“que define una longitud de artículo absorbente en la dirección longitudinal”* (reiv. 1), *“que define también un perímetro exterior”* (reiv. 1), *“define una primera porción lateral del artículo absorbente lateralmente hacia fuera en la primera dirección de la segunda curvatura”* (reiv. 3, 11), *“define una segunda porción lateral del artículo absorbente lateralmente”* (reiv. 3, 11), *“definen una porción central del artículo absorbente entre ellas”* (reiv. 3, 11), *“se desvían hacia atrás con relación a la línea central longitudinal”* (reiv. 5), *“define una dimensión de longitud en la dirección longitudinal de (...)”* (reiv. 9), *“define una longitud en una dirección longitudinal”* (reiv. 10, 16), *“define una longitud de abertura en la dirección longitudinal”* (reiv. 14), *“define un ancho de capa de admisión de fluidos en una dirección longitudinal”* (reiv. 15), *“define una longitud de capa absorbente superior en una dirección longitudinal”* (reiv. 15), *“define una longitud de capa absorbente inferior en la dirección longitudinal y un ancho de capa absorbente inferior en la dirección lateral”* (reiv. 15), *“define un perímetro exterior”* (reiv. 16), *“define una primera porción lateral del artículo absorbente lateralmente hacia fuera en la primera dirección de la segunda curvatura”* (reiv. 16), *“define además bordes laterales”* (reiv. 20), *“definen colectivamente los puntos delanteros en la dirección longitudinal y las aletas definen una posición de la aleta posterior en la dirección longitudinal y la posición de la aleta posterior está más cerca de un borde delantero del artículo absorbente que los puntos delanteros colectivos”* (reiv. 20), corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención. Se sugiere incluir las características estructurales que permitan el logro de la funcionalidad.
- Las expresiones *“se graban en relieve en el conjunto absorbente”* (reiv. 6), *“se aplica a la superficie (...)”* (reiv. 13), *“se graban en relieve en la capa (...)”* (reiv. 19), corresponden a operaciones que no corresponden a características que definan un producto, se sugiere hacer las correcciones respectivas.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Oficio N° 7482

Ref. Expediente N° NC2017/0004513

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALBA ROCÍO LEMUS QUIROGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ